

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE RIO NEGRO

(Arts. 63, 64, 56 inc. b) y 44 inc. i) Ley 2430)

Acordada N° 74/00 S.T.J.

ACCIONES DE MENOR CUANTIA

SENTENCIA

CORONEL BELISLE, 22 de mayo de 2026

AUTOS: "F.M.G. C/ F.C.G.M. S/ MENOR CUANTIA

EXPEDIENTE: CB-00021-JP-2026

Actora / Reconviniante: MARIA GRISELDA FUHR

Domicilio: RIVADAVIA Y MITRE S/N - CORONEL BELISLE, R.N.

Demandada / Reconvendida: FERNANDEZ CARDENAS GISEL MARGOT

Domicilio: AVDA. PABLO BELISLE 655 - CORONEL BELISLE, R.N.

CONSIDERANDO:

AUDIENCIA:

En la localidad de Coronel Belisle, Pcia. de Río Negro, siendo las 11:00 horas comparece ante mi Jueza de Paz la ciudadana F.C.G.M. por la parte demandada, y la Sra. F.M.G. por la parte actora. Abierto el acto y explicado a los comparecientes los motivos de esta audiencia manifiestan la parte actora que quiere cobrar el importe de \$ 1.440.000 por mercadería de mi comercio. La parte demandada RECONOCE el monto de la deuda reclamado, Y MANIFIESTA que no lo puede abonar en su totalidad en este acto y a los fines de llegar a un acuerdo conciliatorio

ofrece: seis pagos iguales y consecutivas \$240,000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL), a vencer el día 22/06/26, 22/07/26, 22/08/26, 22/09/26, 22/10/26, 22/11/26 . Cedida la palabra a la parte actora manifiesta que acepta la propuesta de la parte demandada.

Por lo VISTO Y CONSIDERANDO: Los hechos expuesto en la demanda y el acuerdo al que han arribado las partes en la presente audiencia, importando una justa composición de derecho e intereses de los mismos. En merito a ello, el Jueza de Paz **RESUELVE:**

1) Homologar el acuerdo conciliatorio, contenido en este acta, en cuya consecuencia la parte demandada F.C.G.M. abonara a la parte actora F.M.G. de la siguiente manera: seis pagos iguales y consecutivos de \$240,000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL), a vencer los días 22/06/26, 22/07/26, 22/08/26, 22/09/26, 22/10/26, 22/11/26 . Cedida la palabra a la parte actora manifiesta que acepta la propuesta de la parte demandada.2)-. Notifíquese a las partes y protocolícese.- 3) Con lo que se da por finalizado el acto y dando integra lectura, las partes presentes se notifican de la resolución anterior, ratificándose además a los dichos firmando al pié por ante mi Jueza de Paz que CERTIFICA

Por ello

La Jueza de Paz

RESUELVE

1. **HOMOLOGAR** con carácter de sentencia el acuerdo arribado
2. Notifíquese a las partes y protocolícese.